

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA  
SALA DE LO SOCIAL, SEDE GRANADA

N.I.G.: 1808734S2011000015

Negociado: 1M

Recurso: procedimiento de instancia 10/2011

Recurrente: Unión General de Trabajadores

Representante: Esther López Martínez

Recurrido: Comisiones Obreras (CC.OO.) y Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada y provincia

ACTA DE CONCILIACION

En Granada, a dos de junio de dos mil once.

Siendo la hora señalada se constituye en Audiencia Pública la Sra. Secretaria de la Sala, al objeto de celebrar el acto de conciliación señalado para el día de hoy, en las demandas de Sala acumuladas nº 10 y 15 de 2011, sobre conflicto colectivo,

Comparecen:

- Demandante:

U.G.T.: Lda.: D<sup>a</sup> Esther López Martínez y el Sr. Secretario General de la Federación de Comercio, Hostelería y Juego de UGT de Granada.

CC.OO.: Ldo.: D. Roberto Sánchez Pedrosa y la Sra. Secretaria General de Comercio, Hostelería y Turismo de CC.OO. de Granada.

- Demandados:

Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada y provincia: Ldo. D<sup>a</sup> Gábor Hernández Conde y D. Javier Méndez Cabezuado

Advertidas las partes de sus derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, les exhorto a una avenencia que finaliza con el resultado siguiente

ACUERDO:

1º Firmar las Tablas Salariales aplicando una subida del 3%, 1PC 2010, que serán aplicadas de forma provisional, más un 0,25% en los términos establecidos en el art. 13 del Convenio.

Se señala para la firma de las referidas tablas salariales el próximo día 6 de junio a las 13:00 horas en la sede de la Delegación de la Consejería de Empleo sita en c/ Azacayas de Granada.

2º Dichas tablas salariales entrarán en vigor a la fecha de su publicación en el BOP con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011.

3º El pago y cotización de los atrasos devengados desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha de publicación de las tablas salariales se llevará a cabo en dos tramos, el primero fecha tope el 15 de septiembre de 2011 y el segundo con fecha igualmente tope el 30 de noviembre de 2011.

De todo lo cual se extiende la presente acta que en prueba de conformidad firman los comparecientes conmigo la Secretaria judicial que doy fe.

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES COMERCIO  
GRANADA Y PROVINCIA 2011

G	CATEGORIA PROFESIONAL	COMERCIO		RESTO
		METAL	ACTIVIDADES	
		2011	2011	
V	DIRECTOR	1.436,18 €	1.469,89 €	

V	SUBDIRECTOR	1.386,42 €	1.348,70 €
V	JEFE PERSONAL TITULADO J. ANALISTA	1.333,22 €	1.301,46 €
IV	JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MARKETING	1.333,22 €	1.301,46 €
IV	JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE DIVISION	1.333,22 €	1.301,46 €
IV	ENCARGADO GENERAL	1.333,22 €	1.301,46 €
IV	JEFE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DIVISION	1.310,99 €	1.279,72 €
III	JEFE ALMACEN DE GRUPO Y SECCION ADMA	1.285,78 €	1.197,64 €
III	TITULADO G.M. JEFE SUCURSAL Y PROGRAMADOR	1.285,78 €	1.197,64 €
III	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL	1.213,58 €	1.115,45 €
III	DEPENDIENTE MAYOR Y J. SECCION, MAESTRO T.	1.247,93 €	1.115,45 €
III	CONTABLE, CAJERO	1.188,13 €	1.124,95 €
III	OPERADOR MAQUINA	1.158,54 €	1.052,05 €
III	ESCAPARATISTA Y DECORADOR	1.285,40 €	1.147,72 €
III	PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	1.148,70 €	1.027,72 €
II	SEGUNDO ENCARGADO		1.066,41 €
II	VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA	1.188,13 €	1.102,61 €
II	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.158,54 €	1.052,05 €
II	CORTADOR, CORTADOR DE METALES	1.158,39 €	1.052,05 €
II	DEPENDIENTE	1.158,39 €	1.052,05 €
II	CAJERO/A ESTABLECIMIENTO, AUTOSERVICIO	1.111,17 €	1.029,20 €
II	PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	1.125,18 €	1.014,80 €
II	CONDUCTOR, REPARTIDOR	1.148,70 €	1.027,62 €
II	CAPATAZ		1.037,88 €
II	MOZO ESPECIALIZADO	1.117,35 €	1.027,71 €
I	AYUDANTE DEPENDIENTE	1.113,45 €	931,61 €
I	TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS	701,38 €	633,36 €
I	AUX. ADMINISTRAT,PERFORISTA Y OPER.CONSOLE	1.135,14 €	931,66 €
I	AUXILIAR DE CAJA	1.034,40 €	931,66 €
I	AYUDANTE DE DECORACION	1.158,39 €	1.052,05 €
I	PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª	1.109,44 €	944,42 €
I	MOZO Y TELEFONISTA	1.100,93 €	1.027,71 €
I	COBRADOR,EMPAQUETADOR,MANIPULADOR	1.034,40 €	984,22 €
I	REPONEDOR, MARCADOR/A	1.034,40 €	984,22 €
I	VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO	1.023,78 €	936,98 €
I	P.LIMPIEZA	1.023,78 €	936,98 €
I	TRABAJADOR EN FORMACION PRIMER AÑO	633,36 €	633,36 €
I	TRABAJADOR EN FORMACION SEGUNDO AÑO	679,53 €	679,53 €
I	TRABAJADOR EN FORMACION TERCER AÑO	726,06 €	726,06 €
	DIETAS AÑO 2011	51,06 €	51,06 €
	QUEBRANTO MONEDA AÑO 2011	51,06 €	51,06 €

NUMERO 6.786

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE EMPLEO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

*Calendario laboral sector Metal, acuerdo SERCLA*

EDICTO

Convenio: Calendario Sector Metal provincia de Granada  
Expediente: 18/04/0001/2011

Fecha: 15/06/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación  
Destinatario: Francisco de Paula Palma Contreras

Código de convenio número 18100025042011

Visto el texto del acuerdo alcanzado en acto de conciliación ante el SERCLA (procedimiento 18/2011/0069), en-

tre MCA U.G.T. y el sindicato de industria de CC.OO. de una parte, y Asociación Provincial de Automóviles, Talleres y Afines, Unión Provincial de empresarios de Siderometalurgia, Asociación Autónoma de Instaladores de Electricidad, y Asociación de Fontaneros y Calefactores, de otra, de fecha 13 de junio de 2011, sobre calendario laboral para el sector del metal en la provincia de Granada, presentado el día 13 de junio de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 2.1 y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, el art. 4 del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (publicado en BOJA de 4 de febrero de 2004), y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, Marina Martín Jiménez.

Expediente 18\2011\0069

13/06/2011

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 13 de junio de 2011, en el conflicto número 18\2011\0069, promovido por D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Secretario General de MCA-UGT, y D. Alfonso Ocaña Casas, D.N.I. 24166596J, en nombre y representación de Secretario General del Sindicato de Industria de CC.OO., frente a la empresa Asociación Provincial de Automóviles Talleres y Afines, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la C.C.M.: Apellidos, Nombre, D.N.I. Firma.

Presidencia C.E.A.: López Rodríguez, José Carlos, 24193828J, firma ilegible.

Secretaría: Palma Contreras, Francisco, 24188282X, firma ilegible.

Vocal: Pérez Abellá, Juan, 76396624P, firma ilegible.

Vocal: Frutos Rodríguez, Salvador, 27851227K, firma ilegible.

Vocal: Morales Montoro, Angel Tomás, 25721648N, firma ilegible.

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, la Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación; fdo.: José Carlos López Rodríguez; fdo.: Francisco Palma Contreras.

Expediente 18\2011\0069

13/06/2011

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 13 de junio de 2011, en el conflicto número 18\2011\0069, promovido por D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz,

D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Secretario General de MCA-UGT, y D. Alfonso Ocaña Casas, D.N.I. 24166596J, en nombre y representación de Secretario General del Sindicato de Industria de CC.OO., frente a la empresa Asociación Provincial de Automóviles Talleres y Afines, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 6/06/2011 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 6/06/2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, promovido por D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Secretario General de MCA-UGT,

Antonio Fernández Urrutia 2751702. UGT.

Esther Jiménez Medina 24251590 UGT.

Alejandro Adarve Bailén 44275606 UGT.

José P. Ruiz Canón 44254251. UGT.

Juan A. Serrano Spínola 24143630. UGT.

Miguel Álvarez Guzmán 24072467. UGT.

Juan Manuel Mayas de la Cruz 75129968. UGT.

Juan Bayo Pérez 24210781. UGT.

D. Alfonso Ocaña Casas, D.N.I. 24166596J, en nombre y representación de Secretario General del Sindicato de Industria de CCOO,

Juan Alcaide Sánchez 24057367 CC.OO.

Raúl Olvera López 24143338 CC.OO.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Mª José Medialdea Hernández 74631511 Asoc. Provin. Automóviles y U.P. Siderometalúrgicos de Granada

Juan Antonio Jimeno Llano Asoc. Provin. Automóviles y U.P. Siderometalúrgicos de Granada

Antonio J. Luque Fernández 29078660 Asoc. Inst. Eléctricos y Asoc. Instaladores de Fontanería, etc...

Encarnación Salvador Oyonate 24272510 Asoc. Inst. Eléctricos y Asoc. Instaladores de Fontanería, etc...

Las partes se reconocen capacidad para celebrar este acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Acordar, elaborar y firmar el calendario laboral para el sector del metal con vigencia del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 09,00 horas, finalizando a las \_\_\_\_ horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 7000.

Finalización del procedimiento: Con Avenencia y con el siguiente contenido:

Establecer el calendario laboral para el periodo 1º de abril de 2011 a 31 de marzo de 2012, siguiente:

Las festividades oficiales, publicadas en los diarios (BOE y BOJA), que son de aplicación, así como los días no laborables establecidos en el Convenio Colectivo del Metal para el indicado periodo son las siguientes

Mes	Día	Festividad
Abril 2011	21 Jueves	Jueves Santo Fiesta Autonómica
	22 Viernes	Viernes Santo Fiesta Nacional

Mayo 2011	2 Lunes	Por traslado día 1 Fiesta Nacional
	3 Martes	No laborable según C. Colec. Metal
Agosto 2011	15 Lunes	Fiesta Nacional
Octubre 2011	12 Miércoles	Fiesta Nacional
Noviembre 2011	1 Martes	Fiesta Nacional
Diciembre 2011	6 Martes	Fiesta Nacional
	8 Jueves	Fiesta Nacional
	26 Lunes	Por traslado día 25 Fiesta Nacional
	27 Martes	No laborable por traslado día 24 C. C. Metal
Enero 2012	2 Lunes	Por traslado día 1, Fiesta Nacional
	3 Martes	No laborable por traslado día 31 C. C. Metal
	6 Viernes	Fiesta Nacional
Febrero 2012	28 Martes	Fiesta Autonómica

A todos los días anteriormente descritos habrá que añadirse los dos días festivos que cada localidad haya señalado y que se encuentran publicados en el B.O.J.A.

Para la localidad de Granada capital las fiestas locales son día 23 de junio de 2011 y el día 15 de septiembre de 2011. Para el resto de localidades se estará a lo establecido en el artículo 29 del convenio provincial del Metal.

Comoquiera que la jornada laboral legal para el periodo 1/04/2011 a 31/03/2012 es de 1.760 horas efectivas de trabajo, y teniendo en cuenta los días festivos señalados anteriormente, resulta un exceso de jornada de 24 horas (3 días) efectivas de trabajo como compensación y ajuste de la jornada de trabajo anual.

Para los trabajadores que cumplan una jornada diaria de 8 horas (40 horas semanales de lunes a viernes) se establecen como días de ajuste de la jornada anual, salvo para aquellas que hayan llegado o lleguen a acuerdos individuales o colectivos por la empresa, los siguientes:

Para Granada capital y aquellas localidades que se acojan a las fiestas de Granada, serán las horas/días de compensación los siguientes:

24 de junio de 2011 (Viernes del Corpus), 29 y 30 de marzo de 2012.

Para el resto de las localidades serán horas/días de compensación el día laboral anterior o posterior a sólo una cualesquiera de sus fiestas locales, y los días 29 y 30 de marzo de 2012

Los días señalados como de ajuste de jornada podrán ser negociados/ modificados entre empresa y trabajadores de forma individual o colectiva.

A los trabajadores afectados por este convenio y calendario además le será de aplicación un periodo de vacaciones de 30 días naturales al año, de los cuáles, al menos, veintiuno serán laborables.

Expediente 18\2011\0069

13/06/2011

- Componentes de la C.C.M.: Apellidos, Nombre, D.N.I., Firma

Presidencia C.E.A.: López Rodríguez, José Carlos, 24193828J, firma ilegible.

Secretaría: Palma Contreras, Francisco, 24188282X, firma ilegible.

Vocal: Pérez Abellá, Juan, 76396624P, firma ilegible.

Vocal: Frutos Rodríguez, Salvador, 27851227K, firma ilegible.

Vocal: Morales Montoro, Angel Tomás, 25721648N, firma ilegible.

- Firma de la representación de la parte promotora: Nombre, Apellidos, D.N.I., Firma Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, firma ilegible.

Antonio Fernández Urrutia, 2751702, firma ilegible.

Esther Jiménez Medina, 24251590 UGT, firma ilegible.

Alejandro Adarve Bailén, 44275606, firma ilegible.

José P. Ruiz Canón, 44254251, firma ilegible.

Juan A. Serrano Spínola, 24143630, firma ilegible.

Miguel Alvarez Guzmán, 24072467, firma ilegible.

Juan Manuel Mayas de la Cruz, 75129968, firma ilegible.

Juan Bayo Pérez, 24210781, firma ilegible.

Alfonso Ocaña Casas, 24166596J, firma ilegible.

Juan Alcaide Sánchez, 24057367, firma ilegible.

Raúl Olvera López, 24143338, firma ilegible.

- Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I., Firma

M<sup>a</sup> José Medialdea Hernández, 74631511, firma ilegible.

Juan Antonio Jimeno Llano, firma ilegible.

Antonio J. Luque Fernández, 29078660, firma ilegible.

Encarnación Salvador Oyonate, 24272510, firma ilegible.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>, La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: José Carlos López Rodríguez, fdo.: Francisco Palma Contreras

NUMERO 6.787

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

*Tabla salarial provisional año 2011 C.C. Industria Hotelera*

### EDICTO

Convenio: Industrias de Hostelería

Expediente: 18/01/0003/2011

Fecha: 15/06/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Pedro Delgado Zurita

Código de convenio número 18000405011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 7 de junio de 2011, sobre Tablas salariales provisionales para el año 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias de Hostelería de Granada y provincia, acordado de una parte por la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 10 de junio de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales perti-